

CAR 31/03/2020 15:35
Al Contestar cite este No.: **06202101934**
Origen: Dirección Regional Gualivá
Destino: Alejandro Rodríguez Gómez
Anexos: Fol: 3

Villeta,

Señor
ALEJANDRO RODRIGUEZ GÓMEZ
Cel: 3104790365
finca san jose Vereda Mesitas
Supatá (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20201112935: árboles sobre vivienda y red eléctrica.

Cordial saludo:

En atención a la solicitud radicada con el No. 20201112935 del 13/03/2020 por medio de cual solicita literalmente lo siguiente:

Visita técnica en el predio de la finca San José en el municipio de Supata, debido a que se encuentran cinco arboles de eucalipto afectando el suministro de energía y se encuentran inclinados hacia la vivienda.

Con el propósito de indagar el nivel de vulnerabilidad que posiblemente le están generando los arboles denunciados en riesgo, telefónicamente hemos tratado en varias ocasiones de comunicarnos con Ud. al número de celular 3104790365, sin poder obtener comunicación alguna.

Dadas las anteriores consideraciones, le informo lo siguiente:

Acatando las directrices del Gobierno Nacional respecto al aislamiento preventivo obligatorio ordenado mediante Decreto 457 del 22 de marzo de 2020, en este momento no es posible realizar la respectiva visita técnica para comprobar lo solicitado en su escrito, dado lo anterior e invocando el *Principio de la Buena Fe* establecido en el Artículo 83 de la Constitución Política y el *Principio de Precaución*, me permito informarle que si Ud. considera que los arboles están presentando características de riesgo inminente de caída y ponen en riesgo la vida de las personas y los bienes muebles e inmuebles, es procedente que Ud. tome las medidas específicas para eliminar dicho riesgo, es decir, señalar y aislar la zona donde están los arboles, revisar cada árbol y realizar la respectiva poda o tala según sea para cada caso, dejando registro fotográfico donde se evidencie el riesgo denunciado.

Ley 1523 de 2012, Artículo 3 numeral 8. Principio de precaución: Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre



Protección Ambiental ... Responsabilidad de Todos

Villeta Calle 8 No 10A -41 Br. El Recreo Cód Postal 253410 - Conmutador: 5801111 EXT 3200 Ext: 3203 <https://www.car.gov.co/>
Correo electrónico: sau@car.gov.co

las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir o mitigar la situación de riesgo.

Es importante que haga un registro fotográfico y fílmico del antes y el después de las acciones tomadas, evidencia que será utilizada por la Corporación para el respectivo seguimiento.

De igual manera, se aclara que la madera o productos forestales obtenidos se deben dejar en el mismo lugar, no se pueden aprovechar o comercializar hasta tanto no obtenga la respectiva autorización por parte de la Corporación, por medio del trámite de solicitud de aprovechamiento forestal.

Es importante tener en cuenta que si los árboles denunciados en riesgo inminente de caída se encuentran en un predio diferente al suyo, deberá coordinar dicha actividad con su propietario(a); en caso de que exista alguna oposición debe solicitar la intervención de la Inspección de Policía del Municipio de Supatá.

El manejo, procedimiento y riesgo de las actividades de tala o poda deben ser previstos por Ud., retirando todos los desechos producto de la tala o poda y no realizar quemas a campo abierto.

En razón a que en su escrito Ud. manifiesta que los árboles están afectando el suministro de energía, le sugiero que con carácter urgente llame a la línea de emergencia 115 de CODENSA para tomar todas las medidas preventivas que amerita dicha maniobra.

Debido a que no ha sido posible comunicación alguna con Ud., ni en el escrito registrado en dirección electrónica, la presente comunicación será publicada en la página web de la Corporación y será remitida a la Alcaldía Municipal de Supatá para que actúen bajo la competencia del Comité de Gestión del Riesgo.

Así mismo, la Corporación realizará visita técnica con el fin de constatar la veracidad de la situación de riesgo denunciada por Ud., sin eximirlo de las sanciones a que haya lugar en caso de evidenciar la inexistencia de dicha situación.

Es importante aclarar que la presente comunicación va dirigida para que el solicitante elimine el riesgo que le están generando los árboles respecto a su vivienda y las redes eléctricas, pero no constituye un permiso de aprovechamiento forestal.

En caso de tener alguna duda al respecto con gusto estamos disponibles por medio de la página www.car.gov.co, correo sau@car.gov.co, o al celular 3204888209.

Atentamente,



Protección Ambiental ... Responsabilidad de Todos

Villeta Calle 8 No 10A -41 Br. El Recreo Cód Postal 253410 - Conmutador: 5801111 EXT 3200 Ext: 3203 <https://www.car.gov.co/>
Correo electrónico: sau@car.gov.co



CARLOS ANDRES SERRATO SOTO
Director Regional

Respuesta a: 20201112935 del 13/03/2020

Elaboró: Carlos German Castiblanco Muñoz / DRGU
Revisó: Maria Carolina Rico Zamora / DRGU

